

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2020-00001-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El Curador Ad- litem de los Herederos Indeterminados del señor OVIDIO MESA PARADA así como de las personas indeterminadas y todas las personas que se crean con derecho del bien a prescribir, presentó a través de correo electrónico contestación de la demanda el 18 de diciembre de 2020, la cual será glosada al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Así mismo, el 18 de diciembre de 2020 a través de correo electrónico allegaron escrito los señores LUIS EDUARDO GUTIERREZ PADILLA, GLADIS EUDOSIA PEREA RIVAS y DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS quienes manifestaron tener posesión real y material de inmueble ubicado en la Cra 3 No. 6-01 Piso 3 , el cual hace parte del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 1-10 identificado con M.I. No. 370-73621, el cual será glosado al expediente y se les recordará que para hacerse parte dentro del presente proceso deberán otorgar poder a un profesional en derecho para que los represente, una vez realizado lo anterior se dará el trámite procesal respectivo.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación de la demandada de los Herederos indeterminados del señor OVIDIO MESA PARADA, así como de las personas indeterminadas y todas las personas que se crean con derecho del bien a prescribir, la cual fue presentada durante el termino de traslado.

SEGUNDO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por los señores LUIS EDUARDO GUTIERREZ PADILLA, GLADIS EUDOSIA PEREA RIVAS y DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS, recordar que deben otorgar poder a un profesional en derecho para que los represente y dar así trámite procesal a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 008 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: ENERO 22 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:
GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c599878293685f2455d792d859dac9f9e1a17538706dda1b9f6b8dbf5ebb6b**
Documento generado en 21/01/2021 10:40:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>